



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **2727** C.G.E.

PARANÁ, 22 OCT 2020

VISTO:

Los criterios epidemiológicos para la reanudación de actividades presenciales en las instituciones educativas establecidos en la Resolución N° 370/2020 CFE, modificatoria de la Resolución N° 364/2020 CFE, y la puesta en vigencia del Plan Provincial de retorno a clases presenciales para la Provincia de Entre Ríos mediante Resolución N° 2722/20 CGE; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0674/20 CGE y su prórroga Resolución N° 0766/20 CGE, se dispone la suspensión de clases en todos los establecimientos educativos dependientes del Consejo General de Educación, hasta tanto las autoridades competentes determinen la finalización de la presente y extraordinaria situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 260/20 PEN; el Decreto N° 361/20 MS y la Resolución 2020-105-APN-ME y sus respectivas y sucesivas prórrogas;

Que la Resolución N° 364/2020 CFE establece el Protocolo Marco y Lineamientos Federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los institutos superiores;

Que por su parte, la Resolución N° 370/2020 CFE, modificatoria de la Resolución N° 364/2020 CFE, instituye los criterios epidemiológicos para establecer la reanudación de actividades presenciales en las instituciones educativas, prescribiendo en su Artículo 2° que las autoridades sanitarias y educativas y/o COE provincial evaluarán la posibilidad de reanudar actividades educativas presenciales por localidades, comunas, municipios, departamentos y/o regiones que componen la jurisdicción, conforme a la disponibilidad de información sanitaria desagregada de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales en las escuelas en el contexto del COVID-19;

Que la referida norma determina que las jurisdicciones deben corroborar el cumplimiento de la totalidad de las "condiciones requeridas para estratificar el riesgo y definir el reinicio de actividades en las escuelas", verificar el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el protocolo marco aprobado por Resolución N° 364/2020 CFE; incorporándose, cuando corresponda, el análisis de otras condiciones que se consideren relevantes para atender las particularidades de la dinámica epidemiológica y educativa local; y establecer el nivel de riesgo como resultado de la combinación de los indicadores epidemiológicos (punto C del protocolo marco aludido);

Que asimismo, para las situaciones de bajo riesgo establece que las autoridades jurisdiccionales evaluarán la posibilidad de la reanudación escalonada y progresiva de las clases presenciales en todos los niveles educativos y modalidades en el marco del protocolo y lineamientos establecidos en la Resolución N° 364/2020 CFE, siendo prioritario para la reanudación de clases presenciales los estudiantes del último año del nivel primario y del nivel secundario en todas sus modalidades y orientaciones, de acuerdo con lo establecido en el punto 8.6 de la Resolución N° 364/2020 CFE y en el artículo 5° de la Resolución N° 366/2020 CFE;

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **2727** C.G.E.

////

Que si bien el cese de clases presenciales fue imprevisto y abrupto para las instituciones, las familias y los estudiantes, la actual gestión de gobierno ha trabajado denodadamente para un "retorno" planificado, de manera que las instituciones educativas estén en conocimiento de estos nuevos protocolos, cambios en la organización y gestión y modos de vinculación con los equipos del Organismo a nivel central y departamental, personal directivo, docentes, estudiantes y familias y demás actores institucionales, cuidando que la distancia social no sea un factor de "exclusión";

Que como resultado de un trabajo mancomunado de las Direcciones de Educación de todos los Niveles y Modalidades, de las Direcciones Departamentales de Escuelas y demás áreas técnicas del Consejo General de Educación, así como también del gremio docente, se ha elaborado el "*Protocolo Marco y Lineamientos Generales para el retorno a las clases presenciales en los establecimientos educativos de la provincia de Entre Ríos*", el que ha sido aprobado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos conforme Resolución N° 3744/20 MS y Acta del Comité de Organización de Emergencias en Salud (COES) de fecha 19 de octubre de 2020, habiéndose recibido también la conformidad por parte del Ministerio de Educación de la Nación mediante Nota NO-2020-71112064-APN-ME;

Que en el marco de las directrices reseñadas precedentemente, el Consejo General de Educación mediante Resolución N° 2722/20 CGE aprueba el Plan Jurisdiccional de retorno a Clases Presenciales para la Provincia de Entre Ríos, estableciendo un conjunto de pautas de trabajo que promueven un ordenamiento en las actividades inherentes al retorno a las clases presenciales, basadas en criterios sanitarios, de higiene y seguridad, así como de organización escolar y pedagógica, aplicable en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de la Educación Obligatoria, en los Institutos Superiores y en los Centros de educación no formal;

Que el trabajo conjunto con las comunidades educativas será fundamental para evaluar posibilidades de implementación del Protocolo Marco vigentepor niveles y modalidades y considerar estrategias de participación en las decisiones de los/as estudiantes y las familias, así como de los/as trabajadores/as y sus representaciones sindicales;

Que la reapertura de las instituciones educativas se debe desarrollar a través de un proceso gradual, progresivo y consensuado, que indefectiblemente requiere de acciones preparatorias y de un monitoreo constante de las actividades que se asuman;

Que el Consejo General de Educación tiene la atribución de planificar, administrar y supervisar las acciones del Sistema Educativo Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 166° Inciso c) de la ley de Educación Provincial N° 9.890;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente norma;



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer a partir del 26 de octubre de 2020, el regreso a las clases presenciales, en los establecimientos definidos por las autoridades educativas correspondientes, cuyas localidades cuenten con informe epidemiológico favorable del COES Provincial, en el marco del Plan Provincial de retorno a clases presenciales para la Provincia de Entre Ríos aprobado por Resolución N° 2722/20 C.G.E. y en virtud de lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a las Direcciones Departamentales de Escuelas a definir las escuelas, en acuerdo con el COES local y a efectuar un seguimiento y monitoreo permanente de los establecimientos educativos, a los fines de disponer gradualmente las propuestas de aperturas para el regreso a las clases presenciales.-

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que la apertura o cierre preventivo de los establecimientos educativos, serán dispuestos por las correspondientes Direcciones Departamentales de Escuelas previa consulta con las respectivas Direcciones de Educación del Consejo General de Educación, quienes brindaran su recomendación supeditada a las directrices de las autoridades sanitarias nacionales y provinciales y como resultado de la evolución de las pertinentes variables epidemiológicas.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Gobernación, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, Comité de Organización de Emergencia en Salud (COES) de la provincia, Presidencia, Vocabía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplinas, Dirección General de Administración, Dirección de Finanzas, Dirección Contable de Programas Nacionales, Dirección General de Liquidaciones y Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Direcciones de Educación, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar, Direcciones Departamentales de Escuelas, establecimientos educativos y oportunamente archivar.-

LEV.-

Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos